

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

## PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.952

Lunes 16 de Septiembre de 2024

Página 1 de 2

### BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2546033

EN LO PRINCIPAL, solicita la mensura de las pertenencias mineras que indica. EN EL PRIMER OTROSI, acompaña documentos. EN EL SEGUNDO OTROSI, designa perito mensurador, EN EL TERCER OTROSI, copias autorizadas. EN EL CUARTO OTROSI, se tenga presente.

S. J. L. PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE IQUIQUE

DANIEL RAMIREZ TOLEDO, en representación de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, en el expediente voluntario, manifestación minera “APIR I 2, 1 AL 30”, rol V-82-2024 a US. respetuosamente digo:

Estando dentro de plazo solicito la mensura de las pertenencias mineras de autos.

La manifestación “APIR I 2, 1 AL 30” y la solicitud de mensura comprende 30 pertenencias de 10 hectáreas. Cada una mide en dirección Norte - Sur U.T.M. 100 metros y en la dirección Este - Oeste 1.000 metros. La cara superior del rectángulo tendrá la dirección Norte - Sur U. T. M. 3.000 metros y en la dirección Este - Oeste U. T. M. 1.000 metros, abarcando en total las 300 hectáreas manifestadas.

El punto de interés y las coordenadas U. T. M. del perímetro de la cara superior de la concesión son los siguientes:

Vértice	U.T.M. Norte (mts.)	U.T.M. Este (mts.)
P. 1.	7.668.500,00	389.500,00
V. 1	7.670.000,00	389.000,00
V. 2	7.670.000,00	390.000,00
V. 3	7.667.000,00	390.000,00
V. 4	7.667.000,00	389.000,00

Partiendo desde el Punto de Interés indicado en la manifestación, con azimut de 379,5167 grados y a una distancia de 1.581,14 metros se encuentra el vértice V. 1. Los rumbos y distancias son U.T.M. y la graduación es centesimal.

Al Noroeste se encuentran las pertenencias mineras QUITO B 13, 1:30; Al Suroeste se encuentran las pertenencias mineras QUITO B 16, 1:30 y al Oeste se encuentran las pertenencias mineras QUITO B 14, 1:30 todas propiedades de Codelco Chile.

POR TANTO: de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 y siguiente del Código de Minería y demás disposiciones pertinentes;

RUEGO A US., tener por solicitada la mensura de la manifestación minera “APIR I 2, 1 AL 30”, en tiempo y forma, ordenando su publicación en la forma legal y dándome, para tal efecto la respectiva copia autorizada.

PRIMER OTROSI: Sírvase S.S. tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Comprobante de Pago de la Tasa de la manifestación, efectuado dentro de plazo, por la totalidad de las hectáreas cuya mensura se solicita;
2. Comprobante de Pago de Patente Proporcional por la totalidad de las hectáreas cuya mensura se solicita;

CVE 2546033

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



3. Copia autorizada de la inscripción de la manifestación de autos, inscrita a fojas 147 N° 95 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de IQUIQUE correspondiente al año 2024.
4. Ejemplar del Boletín Oficial de Minería N° 43.872, del 10 de junio del 2024, donde se publica la manifestación minera de autos; y
5. Plano de configuración del grupo de pertenencias cuya mensura se solicita, con indicación de las coordenadas U.T.M. del perímetro de la cara superior de la concesión.

SEGUNDO OTROSI: Ruego a V.S. tener presente que propongo como perito mensurador a don Roberto Ramírez Juacida, Ingeniero de Ejecución en Minas, chileno, casado, R.U.T.: 7.250.670-7, domiciliado en Avenida Providencia N° 2608 Oficina 52, Santiago, correo electrónico robertoramirez@inpromin.cl, a quien ruego ordenar se notifique en la forma legal y se deje constancia en autos de su aceptación del cargo.

TERCER OTROSI: Sírvase S.S. otorgarme copia autorizada para su publicación en el Boletín Oficial de Minería.

CUARTO OTROSI: Sírvase S.S. tener presente que designo Abogado patrocinante y le confiero poder a don CARLOS KOCH SALAZAR, Rut 5.813.499-6, correo electrónico carloskoch@kochabogados.cl, habilitado para el ejercicio de la profesión patente municipal al día, de mí mismo domicilio.  
DANIEL HUMBERTO RAMIREZ TOLEDO Firmado digitalmente por DANIEL HUMBERTO RAMIREZ TOLEDO Fecha: 2024.08.26 08:13:12 -04'00'. CARLOS ORLANDO KOCH SALAZAR Firmante digital: CARLOS ORLANDO KOCH SALAZAR Fecha:26-08-2024 12:10:04 -04:00.

NOMENCLATURA: 1. [4694]Publíquese [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de Iquique CAUSA ROL: V-82-2024 CARATULADO: CODELCO CHILE/ter Iquique, nueve de septiembre de dos mil veinticuatro Proveyendo a folio 7 de fecha 09 de septiembre de 2024: Por cumplido lo ordenado, estese a lo que se resolverá. Proveyendo a folio 5 de fecha 27 de agosto de 2024: A lo principal, téngase por presentada la solicitud de mensura, publíquese en su oportunidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 del Código de Minería. Al primer otrosí, ténganse por acompañados los documentos, con citación. Al segundo otrosí, como se pide, désignese perito mensurador a don Roberto Ramírez Juacida, Cédula de Nacional de Identidad y RUT 7.250.670-7, domiciliado a estos efectos en Avenida Providencia N°2608, oficina 52, Santiago. Notifíquesele para la aceptación del cargo. Al tercer otrosí, en atención a que la presente causa se encuentra visible en el sistema del Poder Judicial, no ha lugar. Al cuarto otrosí, téngase presente delegación de poder al abogado Carlos Koch Salazar. En Iquique, a nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Héctor Andrés Kompatzki Delarze Juez PJUD Nueve de septiembre de dos mil veinticuatro 12:48 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: RZYZXPXHXW.